



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-359-2019

Ingeniera
Priscila Fernández
Directora Financiera
Presente

REF: Of. DF-19-258 FW 22817
FECHA: 10 de junio de 2019
ASUNTO: Reporte de traspasos de crédito
procesados del 15 al 17 de mayo de 2019.

De mi consideración:

Mediante oficio DF-19-258, del 17 de mayo de 2019, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 15 al 17 de mayo de 2019, debidamente autorizados, para dar cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de junio de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; y, considerando:

- Que, la ingeniera Msc. Diana Caiza, Vicealcaldesa de Ambato, en referencia al numeral 3 del reporte de traspasos de crédito 2019, donde consta el traspaso presupuestario para el pago del estudio y diseño definitivo para el paso elevado de la calle Olmedo cuya asignación consta en la Dirección de Planificación pero fue contratado en la dirección de Obras Públicas, autorización de Alcaldía en oficio DP-CP-19-0219 del 09/05/2019, solicita que se le entregue una copia del estudio y diseño del paso elevado de la calle Olmedo;
- Que, el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, manifiesta que de acuerdo al Orgánico Funcional, en Obras Públicas existen 5 áreas, entre ellas “Gestión de Proyectos”, que tiene ciertas atribuciones y responsabilidades, siendo una de ellas la de coordinar con otras áreas para la elaboración de los requisitos, pliegos y estudios



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-359-2019

Hoja 2

para que se puedan realizar las obras, y en este caso específico, solicita se haga llegar dichos documentos de coordinación con la Dirección de Planificación.

RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del oficio DF-19-258, del 17 de mayo de 2019, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 15 al 17 de mayo de 2019, debidamente autorizados, para dar cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con las consideraciones realizadas por los señores concejales.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



c. c. Planificación

Obras Públicas

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 9 hojas)

RC.

MV/sc

2019-06-07